

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 089
(31 de Marzo 2014)

"Por medio de la cual se adopta el listado de precios de medicamentos y otros insumos para la compra en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una entidad territorial del orden municipal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene como fin la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E, se ha contado con la dispensación y entrega de medicamentos a los usuarios de la diferentes E.P.S., vinculados, régimen subsidiado, contributivo, SOAT y particulares que han contado con nuestros servicios, teniendo en cuenta que somos una entidad de primer nivel de atención que debe mantener además de otros servicios la dispensación y entrega de medicamentos.

Que es obligación de la E.S.E, emitir la resolución de precios de medicamentos, con el fin de establecer políticas claras, sobre el cobro de los mismos, así como de mantener la estabilidad de los precios del mercado, determinados por la oferta y la demanda.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que mediante la resolución 2569 de 2012, del 30 de agosto de 2012, el Ministerio de la Protección Social, emitió los valores máximos de principios activos de recobros del fosal, sobre 165 medicamentos los cuales han servido de base para la elaboración de nuestra lista de precios al mercado.

Que de acuerdo al estudio realizado de los precios de los medicamentos teniendo como base las invitaciones públicas de los últimos tres años, incluyendo la del 2013, que han servido de base para fijar los precios de los medicamentos se han proyectado los precios para la compra en el año 2014.

Que estos precios de medicamentos se fijan teniendo en cuenta además los actos administrativos de la comisión nacional de precios de medicamentos (circular 03 de 08 noviembre de 2012, circular 04 del 08 de noviembre de 2012, circular 03 del 21 de mayo del 2013, circular 05 del 16 de septiembre del 2013, circular 07 del 20 de diciembre del 2013. Circular 01 de abril del 2014) Que permiten los precios máximos para la venta de ciertos medicamentos sometidos al régimen de control directo.

NO hay

Que es necesario mantener un seguimiento al mercado de medicamentos con el fin de actualizar constantemente los precios de los mismos, habida cuenta de los cambios que se esperan en este año para el alza de precios.

Que algunas entidades han solicitado fijar los precios de medicamentos por acto administrativo, razón que nos asiste a emitir esta resolución de precios, la cual regirá a partir de la fecha.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la lista de precios de medicamentos y otros insumos para la compra en la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, conforme al anexo técnico único, que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: que se realizó un estudio para fijar tarifas de precios para la compra de medicamentos y algunos insumos teniendo en cuenta, precios del mercado, e histórico de compra durante los años 2013 y 2014, además teniendo en cuenta la nueva negociación para la contratación por evento con las diferentes EPS, precios que se relacionan en el anexo técnico único que hace parte de esta resolución.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO TERCERO: Estos precios de medicamentos se fijan teniendo en cuenta además los actos administrativos de la comisión nacional de precios de medicamentos (circular 03 de 08 noviembre de 2012, circular 04 del 08 de noviembre de 2012, circular 03 del 21 de mayo del 2013, circular 05 del 16 de septiembre del 2013, circular 07 del 20 de diciembre del 2013 Y la circular 01 del mes de abril de 2014) Que permiten los precios máximos para la venta de ciertos medicamentos sometidos al régimen de control directo.

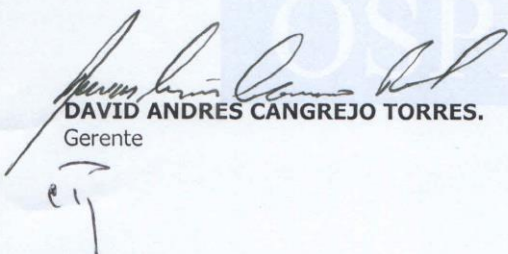
PARAGRAFO UNICO: Para los medicamentos que no estén relacionados en la presente resolución y se requiera la compra, se fijará como precio de compra el precio de adquisición del proveedor más el 30% sin que exceda el precio establecido en la resolución 016 de 2014 para la venta de medicamentos por la ESE.

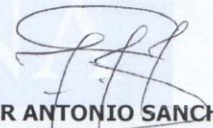
ARTICULO CUARTO: Que de acuerdo a las variaciones del mercado, es necesario en su debido momento revisar esta resolución, con el fin de actualizar los precios de compra en el mercado.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES.
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ J.
Gestor Jurídico



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva